

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

***Resolución de 24 de marzo de 2020, de la Dirección General de Educación, por la que se adoptan medidas extraordinarias en relación con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en materia de Formación Profesional Dual en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja***

202003240076515

III.1004

Vistos:

1- El apartado Quinto de la Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Educación, por la que se autorizan los proyectos de FP Dual en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones y funcionamiento para su inicio en el curso 2019/20.

2- El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual (Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre).

3- La Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, por la que se dispone de las medidas preventivas y recomendaciones relacionadas con la infección del coronavirus (COVID-19), teniendo como primera medida en el ámbito educativo "la suspensión de toda actividad educativa presencial en todos los centros y niveles, lectiva o extraescolar, pública o privada, de cero años a Universidad Incluida" (Boletín Oficial de La Rioja de 11 de marzo).

4- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

5- El Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo).

La Directora General de Educación, en uso de las facultades legalmente atribuidas,

#### RESUELVE

Primero.- Como consecuencia de la suspensión temporal de toda actividad educativa presencial, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno del 11 de marzo de 2020, incluyéndose por tanto, dentro de su ámbito de aplicación, los Proyectos de Formación Profesional Dual, se ha visto afectada la aplicación de lo previsto en la Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Educación, por la que se autorizan los proyectos de FP Dual en distintos centros educativos de La Rioja y se dictan instrucciones y funcionamiento para su inicio en el curso 2019/20, que en su apartado Quinto dispone que en concepto de beca de formación la empresa abonará al alumnado de estos proyectos experimentales, 400 euros mensuales y 8,16 euros de retenciones de IRPF.

En consecuencia, las empresas deberán abonar hasta el mes de febrero, incluido, la cantidad fijada en dicho apartado. En relación con el mes de marzo, se abonará, en concepto de beca de formación la cantidad correspondiente a los días efectivos de actividad, es decir, hasta el día 10 de marzo incluido. Por tanto, la empresa abonará al alumnado de estos proyectos experimentales, 133,33 euros mensuales y 2,72 euros de retenciones de IRPF.

Segundo. - Posteriormente, cuando se reanude la actividad, se retomarán las condiciones habituales, y las empresas darán, de nuevo, de alta al alumnado en la Seguridad Social y procederán al abono de la beca con efectos desde la fecha de reanudación.

Logroño a 24 de marzo de 2020.- La Directora General de Educación, María Josefa Iriarte Vañó.